



1719

DECRETO N°

TEMUCO,

01 DIC. 2015

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 25 DICIEMBRE 2015**
 Rol : 7-3017
 Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA DE COMERCIALIZACION DE CARBON LEÑA Y ASTILLAS
 Código Actividad : 523.969
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
 Dirección Comercial : PJE. DIEGO N°02064
 Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD EL FOGON LIMITADA
 Rut : 76.400.235-0
 Dirección Particular : LAS ENREDADERAS N°1815 VILLA ANDALUCIA
 Nombre del Rep. Legal : RODAS KURTEN EMMA YESSIKA
 Rut Rep. Legal :
 Fecha De Solicitud : 24.11.2015
 Otorgación N° : 337
 Fecha : 26.11.2015
 Rol Avalúo : 3099 -34

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/isr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Dad No 557

30.11.2015

981492